



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 60/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Guillermo Andrés MAGALLAN, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó conjuntamente en el año 1998 las materias correlativas Análisis de Señales y Sistemas y Análisis Matemático II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 60/2003 de la Facultad Regional Paraná.

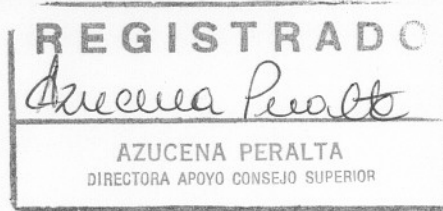
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 60/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y ratificar el cursado simultáneo en el año 1998 de las asignaturas correlativas Análisis de Señales y Sistemas y Análisis Matemático II, al alumno Guillermo



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Andrés MAGALLAN, Legajo N° 13-8357-1, de la carrera Ingeniería en Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 717/2003

UTN
MEL
UB
UB



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



ING. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento